

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMA 20 AL TEMA 25



AYUNTAMIENTO DE SUECA

TEMAS:

25

PLAZAS:

6

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO AYUTAMIENTO DE SUECA

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-990075-7-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario los 25 temas solicitados en las oposiciones según la oferta de ocupación OPE 2024 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 18 de junio de 2024 todas ellas enmarcadas en el Grup C, Subgrupo C2 en la categoría de Auxiliar Administrativo. El temario es el siguiente:

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión.

TEMA 2: La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración Pública.

TEMA 3: La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 4: La organización territorial del Estado. Distribución de competencias. Estado-Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución.

TEMA 5: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y valencianas. La Generalitat. Les Corts. El President. El Consell. Otras instituciones: Síndic de Greuges. Sindicatura de Comptes.

TEMA 6: Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Competencia. Convenios administrativos.

TEMA 7: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. Territorio y población. Competencias y servicios. La participación vecinal.

TEMA 8: Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales. El comité de seguridad y salud.

TEMA 9: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales sobre procedimientos administrativos. Los interesados en el procedimiento. Capacidad y concepto del interesado. Identificación y firma.

TEMA 10: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Derechos de las personas y de los interesados. Documentos administrativos. Registro electrónico. Archivo electrónico.

TEMA 11: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: El Acto administrativo. Requisitos, validez y eficacia de los actos administrativos. Obligación de resolver. Notificación y publicación. Términos y plazos.

TEMA 12: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: El Procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Procedimiento simplificado.

TEMA 13: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: La nulidad y la anulabilidad del acto administrativo. Otras irregularidades no invalidantes. Revisión de oficio de los actos administrativos. Revocación. Rectificación de errores.

TEMA 14: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Ejecución del acto administrativo. Revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido.

TEMA 15: Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Particularidades del procedimiento administrativo en materia sancionadora y de responsabilidad patrimonial.

TEMA 16: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

TEMA 17: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento. La publicación de las normas.

TEMA 18: Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Principios generales. Ordenanzas Fiscales. Tributos de los Municipios. Otros ingresos de los Municipios.

TEMA 19: Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto, modificaciones presupuestarias. Contabilidad local. Tesorería local

TEMA 20: Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: Adquisición y pérdida de relación de servicios. Derechos y deberes. Tipos de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas

TEMA 21: Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: régimen de protección y de uso. Los bienes patrimoniales: régimen de protección, de uso y de adquisición y alienación.

TEMA 22: La Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 23: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos de contratos. Expediente de contratación. Licitación y adjudicación.

TEMA 24: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Subvenciones.

TEMA 25: Planeamiento y gestión urbanística en la Comunidad Valenciana. Tipos de Planes. Procedimiento de tramitación. Las licencias urbanísticas. Tipología. Procedimiento de tramitación. Las licencias ambientales. Procedimiento de tramitación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE	5
TEMA 20: Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: Adquisición y pérdida de relación de servicios. Derechos y deberes. Tipos de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas	6
TEMA 21: Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: régimen de protección y de uso. Los bienes patrimoniales: régimen de protección, de uso y de adquisición y alienación.	49
TEMA 22: La Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	73
TEMA 23: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos de contratos. Expediente de contratación. Licitación y adjudicación.	95
TEMA 24: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Subvenciones.	240
TEMA 25: Planeamiento y gestión urbanística en la Comunidad Valenciana. Tipos de Planes. Procedimiento de tramitación. Las licencias urbanísticas. Tipología. Procedimiento de tramitación. Las licencias ambientales. Procedimiento de tramitación.....	289

TEMA 20: Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: Adquisición y pérdida de relación de servicios. Derechos y deberes. Tipos de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas

El **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, aprueba el **Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)**, estableciendo el marco normativo fundamental aplicable a los empleados públicos de todas las administraciones en España, incluidas las **Entidades Locales**.

Esta norma regula aspectos esenciales como el **acceso, la pérdida de la relación de servicio, los derechos y deberes, los distintos tipos de personal al servicio de la administración local, el régimen disciplinario y las situaciones administrativas**.

En el ámbito de las **Entidades Locales**, el EBEP establece las bases comunes de la función pública, aunque su aplicación puede complementarse con la normativa específica de cada comunidad autónoma y los reglamentos internos de los ayuntamientos y diputaciones.

Este tema desarrolla los **principales aspectos del EBEP en relación con la administración local**, incluyendo:

- **Adquisición y pérdida de la relación de servicio:** Formas de acceso, requisitos, procesos selectivos y causas de extinción de la relación funcional.
- **Derechos y deberes** de los empleados públicos, garantizando la imparcialidad, eficacia y buen servicio a los ciudadanos.
- **Tipos de personal al servicio de las Entidades Locales**, diferenciando entre funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual y personal directivo.
- **Régimen disciplinario**, estableciendo faltas, sanciones y procedimientos para garantizar el cumplimiento de las normas.
- **Situaciones administrativas**, que regulan los diferentes estados en los que puede encontrarse un empleado público a lo largo de su carrera (activo, servicios especiales, excedencia, etc.).

El estudio de esta materia resulta **imprescindible** para comprender el régimen jurídico de los empleados públicos locales, asegurando la correcta aplicación del EBEP y garantizando el adecuado funcionamiento de la administración.

→Para empezar veremos la estructura y a continuación el texto de los títulos que nos solicitan.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

TEMA 21: Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: régimen de protección y de uso. Los bienes patrimoniales: régimen de protección, de uso y de adquisición y alienación.

REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

TÍTULO PRIMERO BIENES

CAPÍTULO PRIMERO CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

Art. 1.

1. El patrimonio de las Entidades locales estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.
2. El régimen de bienes de las Entidades locales se regirá:
 - a) Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
 - b) Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.
 - c) Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
 - d) En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
 - e) Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.
 - f) Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.
3. En todo caso, se aplicará el derecho estatal de conformidad con el artículo 149.3 de la Constitución.

Art. 2.

1. Los bienes de las Entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
2. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público.
3. Tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.
4. Los bienes comunales solo podrán pertenecer a los Municipios y a las Entidades locales menores.

Art. 3.

1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.
2. Sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.

TEMA 22: La Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley se aplica a todas las Administraciones públicas y a todo el sector público estatal, así como a otras instituciones, como son la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La estructura de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, es la siguientes:

Preámbulo

Título preliminar.

Artículo 1. Objeto.

Título I. Transparencia de la actividad pública.

Capítulo I. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Artículo 3. Otros sujetos obligados.

Artículo 4. Obligación de suministrar información.

Capítulo II. Publicidad activa.

Artículo 5. Principios generales.

Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

Artículo 7. Información de relevancia jurídica.

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Control.

Artículo 10. Portal de la Transparencia.

Artículo 11. Principios técnicos.

Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública.

Sección 1.ª Régimen general.

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

Artículo 13. Información pública.

TEMA 23: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos de contratos. Expediente de contratación. Licitación y adjudicación.

Empezamos viendo la estructura de la ley, para continuar en detalle con el texto de la parte de la normativa que se nos solicita

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

- ✓ Artículo 1. Objeto y finalidad.
- ✓ Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Ámbito subjetivo.

Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos

- ✓ Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
- ✓ Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
- ✓ Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.
- ✓ Artículo 8. Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
- ✓ Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.
- ✓ Artículo 10. Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.
- ✓ Artículo 11. Otros negocios o contratos excluidos.

CAPÍTULO II. Contratos del sector público

Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales

- ✓ Artículo 12. Calificación de los contratos.
- ✓ Artículo 13. Contrato de obras.
- ✓ Artículo 14. Contrato de concesión de obras.
- ✓ Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.
- ✓ Artículo 16. Contrato de suministro.
- ✓ Artículo 17. Contrato de servicios.
- ✓ Artículo 18. Contratos mixtos.

Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada

- ✓ Artículo 19. Delimitación general.
- ✓ Artículo 20. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 21. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 22. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
- ✓ Artículo 23. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada.

Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados

- ✓ Artículo 24. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
- ✓ Artículo 25. Contratos administrativos.

TEMA 24: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Subvenciones.

LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para el logro de sus fines las Administraciones Públicas desarrollan actividades que en cierta manera suponen una intervención en la actividad de los particulares.

Según la época el grado de intervención ha sido mayor o menor; así, durante las monarquías absolutas, el grado de intervención administrativa en la actividad privada era máximo, limitando la libertad individual a favor de los intereses colectivos. Por su parte, los Estados Liberales (individualismo) se han abstenido de toda intervención, excepto para el mantenimiento del orden público.

Finalmente ha aparecido una nueva forma de actuar en las Administraciones que incide en la actividad privada, es el llamado intervencionismo, cuya finalidad es corregir las desviaciones del individualismo liberal, interviniendo en la sociedad, si es necesario (principio de subsidiariedad), para alcanzar los fines sociales.

Este es el modelo que configura la Constitución Española cuando en su artículo 9 encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; así como la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Tradicionalmente las formas de incidencia de la Administración en la esfera privada se han clasificado en:

- Actividad de policía. Es la actividad que realiza la Administración para conseguir que los particulares ajusten obligatoriamente su conducta o su patrimonio al interés público municipal o provincial.

Se regula en el Título I del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

- Actividad de Fomento. Actividad de la Administración encaminada a Proteger o Promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidos a los particulares y que satisfacen necesidades públicas o se estiman de UTILIDAD GENERAL, sin hacer uso de la coacción y sin crear SERVICIOS PÚBLICOS.

Se regula en el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

- Actividad de Servicio Público. La actividad administrativa de servicio público es denominada también “actividad de prestación”.

El servicio público hace referencia a una organización de elementos y actividades para la consecución de un fin. Puede ser definido como un servicio prestado al público de manera regular y continua, por una organización pública, para la satisfacción de una necesidad pública.

Se regula en el Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

I. ACTIVIDAD DE POLICÍA

Aquella actividad que limita el derecho de los ciudadanos, incluso mediante el ejercicio de la coacción.

Su finalidad es

- 1) El Mantenimiento del ORDEN PÚBLICO
- 2) Y la consecución de los INTERESES GENERALES

TEMA 25: Planeamiento y gestión urbanística en la Comunidad Valenciana. Tipos de Planes. Procedimiento de tramitación. Las licencias urbanísticas. Tipología. Procedimiento de tramitación. Las licencias ambientales. Procedimiento de tramitación.

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

ESTRUCTURA:

LIBRO I. Planeamiento

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de este texto refundido.

Artículo 2. Competencias administrativas.

Artículo 3. Concepto de desarrollo territorial y urbanístico sostenible. Ordenación territorial y ordenación urbanística.

TÍTULO I. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio

CAPÍTULO I. La infraestructura verde

Artículo 4. La infraestructura verde: concepto y funciones.

Artículo 5. Espacios que integran la infraestructura verde y su incorporación a la misma.

CAPÍTULO II. El paisaje

Artículo 6. El paisaje: definición, objetivos e instrumentos.

CAPÍTULO III. Criterios de la ocupación racional del suelo

Artículo 7. Criterios generales de crecimiento territorial y urbano.

Artículo 8. Criterios generales de ordenación e integración paisajística

Artículo 9. Criterios generales de ordenación de los recursos hídricos en el territorio.

Artículo 10. Criterios de integración territorial y paisajística de las infraestructuras.

Artículo 10 bis. Criterios generales de ordenación de la producción de energías renovables.

Artículo 11. Criterios para la ordenación del medio rural valenciano.

Artículo 12. Mejora de la calidad de vida en las ciudades.

Artículo 13. Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.

TÍTULO II. Instrumentos de ordenación

CAPÍTULO I. Instrumentos de ordenación

Artículo 14. Tipos de instrumentos de ordenación.